



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCION N° 350-2019-CU  
Lambayeque, 29 de octubre de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS <b>MESA DE PARTES</b>	
04 NOV 2019	
Exp. N°: 1090	Hora: 9:53 a.m.
Recibido Por: <i>[Signature]</i>	

### VISTO:

El expediente N° 4703-2019-SG presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 314-2019-D-EPG de fecha 12 de agosto del 2019, la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, eleva al señor Rector para su ratificación la Resolución N° 028-2019-CD-EPG-UNPRG de fecha 09 de agosto de 2019, emitida por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, que aprueba en vía de regularización y adecuación a la ley 30220 Ley Universitaria el Plan Curricular de los Programas de Maestría en Ciencias con Mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa, Maestría en Gestión de la Calidad y Acreditación Educativa y el Programa de Doctorado en Gestión Universitaria, a partir de la Promoción 2017-II;

Que, la Ley 30220 Ley Universitaria, en el Art. 43, establece pautas generales que debe cumplir los estudios de posgrado de Maestría y Doctorado y deja a cada institución establecer los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley. La misma Ley en el Art. 59, establece las atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.5 concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las Unidades Académicas;

Que, El Estatuto de la UNPRG, en su Art 102 establece las atribuciones del Director de la Unidad de Posgrado y en el inciso 102.2, establece que es el quien tiene la atribución de implementar y desarrollar programas de Posgrado Académico. En el inciso 102.6, le da la potestad de diseñar, aprobar y administrar los currículos de Maestría, Doctorado, Posdoctorado, así como los programas propedéuticos que integran las líneas de investigación y educación continua en el nivel de posgrado. En el Art. 117, son atribuciones del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado; inciso 117.4, Propone al Consejo Universitario la creación de los Programas de Maestría y Doctorado a solicitud de las Unidades de Posgrado de las Facultades;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, de fecha 13 de junio del 2019, acordó en vía de regularización, aprobar la actualización del Plan Curricular del Programa de Maestría en Ciencias con mención de Docencia Universitaria e Investigación Educativa, Maestría en Gestión de la Calidad y Acreditación Educativa y el Programa de Doctorado en Gestión Universitaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de octubre del 2019, se acordó ratificar en todos sus extremos la Resolución N° 028-2019-CD-EPG-UNPRG emitida por el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector de nuestra Universidad;

Que, por lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2019;

### SE RESUELVE:

**1° RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución N° 028-2019-CD-EPG de fecha 09 de agosto de 2019, que aprueba en vía de regularización y adecuación a la ley 30220 Ley Universitaria el Plan Curricular de los Programas de Maestría en Ciencias con Mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa, Maestría en Gestión de la Calidad y Acreditación Educativa y el Programa de Doctorado en Gestión Universitaria, a partir de la Promoción 2017-II



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

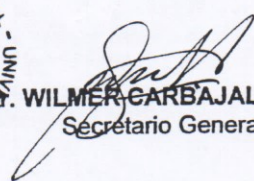
## RECTORADO

- 2 -

2° Dar a conocer la presente resolución Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Escuela de Posgrado, y demás instancias correspondientes.

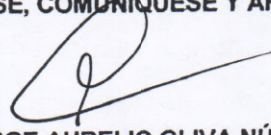
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

fgvu



  
JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector